



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Promoción Económica

Código Expediente
DIP/535/2023

Código Documento
FOM17I00M4

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 305L2A0V1X6B6C2F176H



D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

DECRETO DE AMPLIACIÓN DE FONDOS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DE LA “CONVOCATORIA 2023 DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE FERIAS LOCALES EN LA PROVINCIA DE PALENCIA” (BDNS: 677733).

Por Decreto de Presidencia de fecha 22 de febrero de 2023 (BOP nº 24 de 24 de febrero de 2023), se efectúa la “Convocatoria 2023 de subvenciones a Ayuntamientos para la celebración de ferias locales en la provincia de Palencia” (BDNS: 677733), con un presupuesto asignado de 75.000,00 € consignado en la aplicación presupuestaria 35.43110.46203.093, correspondiente al presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2023.

El apartado 2 de dicha resolución contempla la posibilidad de asignar una cuantía adicional de crédito, con un máximo de 10.000,00 euros, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requiere de nueva convocatoria, de acuerdo con las reglas previstas en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A la vista de del Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto la existencia de crédito disponible en cantidad suficiente para ampliar la cuantía de los fondos destinados a la financiación de la convocatoria indicada,

RESUELVO:

Primero.- Ampliar la cuantía inicial de 75.000,00 euros de los fondos destinados a la financiación de la precitada convocatoria en 10.000,00 euros, quedando fijada la cuantía total en 85.000,00 euros.

Segundo.- Dar publicidad a la ampliación de fondos de la cuantía total de la convocatoria, sin que ello implique la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.